



Resolución Directoral Regional

Nº 0004 -2024-GRSM/DRE



Moyobamba, 03 ENE. 2024

Visto: la Resolución Directoral Regional Nº 3876-2023-GRSM/DRE de fecha 11 de diciembre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0658-2020-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 08 de setiembre del 2020, se otorga Pensión Provisional de Sobrevivientes Viudez a favor de la beneficiaria **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, por la suma de S/. 837.00 soles, a partir de 16 de febrero del 2020, por el fallecimiento de quien en vida fue su esposo don **ROGER ALPINO VELASQUEZ QUINTANA**;



Resolución Directoral Regional

Nº 0004 -2024-GRSM/DRE

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 3876-2023-GRSM/DRE de fecha 11 de diciembre de 2023, se **RECONOCER**, el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez, a partir del 16 de febrero de 2020 a favor de doña **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, identificada con DNI Nº 00815486, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don **ROGER ALPINO VELÁSQUEZ QUINTANA**, por el monto de **NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 930.00)**, equivalente a una Remuneración Mínima Vital más el reajuste correspondiente al D.S. Nº 007-2023-EF;

Que, Asimismo, en el considerando diez de la mencionada resolución se indica que con Informe Nº 564-2023-GRSM-DRESM-OA/RR.HH-RP, se tiene que reconocer el pago como devengados la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 47/100 SOLES (S/. 4,422.47)** de acuerdo al anexo Nº 01 de liquidación de pensión al 100% adjunto y también reconocer como intereses legales la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES (S/. 176.75)**, de acuerdo al anexo de liquidación de intereses legal diario, adjunto, acto que fue omitido;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses es procedente la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley Nº 28449 Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, Decreto Supremo Nº 207-2007-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Directoral Regional Nº 3876-2023-GRSM/DRE de fecha 11 de diciembre de 2023, en el sentido que se debe incluir el pago como devengados a favor de doña **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, identificada con DNI Nº 00815486, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don **ROGER ALPINO VELÁSQUEZ QUINTANA**, por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 47/100 SOLES (S/. 4,422.47)** de acuerdo al anexo Nº 01 de liquidación de pensión al 100% adjunto y también reconocer como intereses legales la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES (S/. 176.75)**, de acuerdo al anexo de liquidación de intereses legal diario y al Informe Nº 564-2023-GRS-OA/RR.HH-RP.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 0004 -2024-GRSM/DRE

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



03 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.
C.M. 10002769990

PRH/DRESM
SMP/G.RR.HH
03/01/2024

